

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50 Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 159 de 9 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del séptimo grupo, (Mecánica general, Mecánica aplicada, Mecanismos, Máquinas, herramientas y motores), vacante en la Escuela Industrial de Linares, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Enero de 1920, ó sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada interinos, de la misma Sección y Escuela, siempre que á la publicación del Real decreto de 30 de Enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años, por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados, en la asignatura ó grupo de asignaturas á que la vacante correspondía.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio trascurrido plazo de la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en el tablón de anuncios de la Escuela; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Mayo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 150 de de 30 Mayo.)

Dirección general de Primera enseñanza.

CIRCULAR

Resuelta por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Mayo del corriente año, inserta en la «Gaceta» del día 25 del mismo mes, la consulta que á propuesta de la Sección de Contabilidad le fué hecha por este Ministerio, en el sentido de que «las cantidades que perciban los Inspectores de Primera enseñanza en concepto de dietas devengadas en visitas de inspección, una vez deducidas de dichas dietas el importe de los gastos de locomoción originados en las visitas tributen al tipo del 12 por 100 que señala el número 4.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º de la ley Reguladora de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922».

Esta Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que por los señores Inspectores de Primera enseñanza que aún no lo tengan efectuado se proceda á remitir á este Ministerio, en la forma prevista y acostumbrada, las cuentas ó nóminas de dietas devengadas por visitas de inspección durante el pasado ejercicio de 1922 á 1923.

2.º Que asimismo y sin demora, los señores Inspectores de Primera enseñanza que tengan ya remitidas á este Ministerio nóminas ó cuentas de dietas devengadas durante dicho ejercicio, sin haber practicado en ellas descuento alguno por impuesto, ó habiéndolo hecho por tributación menor del 12 por 100 estable-

do por la referida Real orden, procedan á efectuar el ingreso correspondiente á dicha tributación, bien por el referido 42 por 100 en el primer caso, bien por la diferencia entre lo ingresado y lo debido ingresar en el segundo, teniendo en cuenta que deberán hacer un ingreso por cada una de las cuentas ó nóminas que tengan á este Centro remitidas; y

3.º Que efectuados que sean dichos ingresos, los señores Inspectores remitan sin pérdida de tiempo las correspondientes cartas de pago ó duplicadas copias de las mismas á fin de unir las á las cuentas de referencia.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta el forzado retraso á que en virtud de la consulta hecha al Ministerio de Hacienda ha estado sometido el despacho y aprobación de las cuentas de los señores Inspectores, espéra del celo de los mismos que sin otro requerimiento cumplan con lo que se ordena en la presente circular á fin de no demorar por más tiempo el cumplimiento de tan importante servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1923.—El Director general, Nacher.—Señores Inspectores Jefes é Inspectores de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 156 de 5 de Junio)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1 496.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MURCIA

Anuncio de matriculas gratuitas.

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Escuela Normal de Maestros, cumpliendo lo dispuesto en el apartado B) de la disposición 6.ª de la vigenta ley de Presupuestos y Reales órdenes de 1.º de Marzo y 1.º de Abril de 1921, se anuncia para su adjudicación las siguientes matriculas gratuitas para el curso de enseñanza oficial de 1923 á 1924:

- Dos para el primer curso de la carrera.
 - Tres para el segundo id. id.
 - Dos para el tercero id. id.
 - Y dos para el cuarto id. id.
- Para optar al beneficio de estas matriculas, será preciso:

1.º Solicitarlo del Director de esta Escuela desde esta fecha hasta el día último del próximo mes de Septiembre.

2.º Acompañar á la solicitud declaración escrita del Jefe de la dependencia donde el interesado ó su padre presten servicios públicos, si los prestaren, para acreditar que disfrutaran sueldo líquido inferior á 3 000 pesetas anuales, si el número de las que constituyan la familia no excede de cuatro personas; 4 000, si las constituyen cinco, y 5 000, si excede de esta cifra.

Los que no sean empleados públicos acreditarán que cuentan con ingresos iguales ó inferiores á las citadas cifras, mediante manifestaciones escritas, de los respectivos Jefes, Directores ó Patronos, ó por las de los Alcaldes, Jueces, Médicos ó Curas de los pueblos donde residan, debiendo ser intervenidas estas manifestaciones con la firma, rúbrica y sello de un Maestro nacional de la localidad.

3.º Los aspirantes á matriculas gratuitas para el primer curso de la carrera, necesitan acreditar tener aprobado el ingreso ó aprobarlo en la próxima convocatoria de Septiembre, debiendo someterse después á un ejercicio de comparación para alcanzar los beneficios de esta matrícula.

4.º A los aspirantes á matriculas gratuitas correspondientes á los cursos 2.º, 3.º y 4.º, se les adjudicarán las disponibles teniendo en cuenta los antecedentes de sus expedientes personales, debiendo también someterse á ejercicios de comparación cuando así lo acuerde el Claustro por resultar expedientes muy semejantes.

5.º No podrán alcanzar matriculas gratuitas los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de suspenso en alguna asignatura.

6.º Las matriculas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina.

7.º Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán como matriculas provisionales á los efectos de poder obtener matrícula ordinaria sin aumento de derechos si hubiera transcurrido el plazo y los solicitantes no hubieren alcanzado la gratuita.

Murcia 6 de Julio de 1923.—El Secretario, Domingo Abellán.—Visto bueno: El Director, Arnáez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
19.774	La Felicidad.	Demarcac. ^o	4	Cabezo del Tinanco.	Portmán.	La Unión.	Antonio Desmonts.	A. Bañón.	Lolita. Demasia á Humbolt. Tablero. La Linda. Demasia á Julia.	Alfonso Carrión. Angel Bruna. El mismo. Pedro Pafalver. Angel Bruna.	Portmán. Cartagena. Id. La Unión. Cartagena.
19.783	Demasia á San Lázaro.	Reconocim ^{to}	»	Id.	Id.	Id.	Mancod. Miguel Zapata é hijos.	Id.	San Lázaro. Lolita.	Mancod. Miguel Zapata é hijos. Alfonso Carrión.	Portmán. Id.
19.768	En contra de todos.	Demarcac. ^o	26	Cabezo de la Silla.	Alumbres.	Cartagena.	Antonio Aleimán.	Id.	Demasia á Humbolt. Tablero. La Linda. Demasia á Julia.	Hs. de D. Angel Bruna. Los mismos. Pedro Pafalver. Hs. de D. Angel Bruna.	Cartagena. Id. La Unión. Cartagena.
19.771	Josefina.	Id.	12	La Fausilla.	Id.	Id.	José Pascual Terror.	Id.	En Guardia. Conchite. El Centinela. La Garita. Demasia á Pura Fé.	José Prefasi. Justo Aznar. Hs. de Luengo. Los mismos. Los mismos.	Alumbres. Cartagena. Id. Id. Id.
									Carlos de Borbón. Jaime. La Pilarica. Aragón. Eloisa.	Ponciano Maestro. El mismo. Diego Marino. Hs. de Luengo. Miguel Zapata.	La Unión. Id. Murcia. Cartagena. Portmán.

Desde el 19 al 20 de Junio de 1923

Cuarta sección.

Número 1.432.

Requisitoria

Gallardo Caparrós Francisco, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cartagena (Murcia), vecindado en Madrid, distrito de Chamberí, de 27 años de edad, de estado soltero, soldado del Regimiento Mixto de Artillería, fugado del local que ocupaba en el 2.º Grupo de Hospitales Militares de Melilla, procesado con otros más por venta de cinco carabinas a los moros, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería Juez permanente y especial de Indígenas de la Comandancia general de Melilla, D. Manuel Lorduy Dini; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Melilla 23 de Mayo de 1923.—El Teniente Coronel de Infantería Juez, Manuel Lorduy.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Comandancia general de Melilla.—Juzgado Especial de Indígenas.—Escopia: El Sargento Secretario, Isidoro C. Blanco.

Número 1.441.

REQUISITORIA

José Busto Peña, hijo de Manuel y de Josefa, natural de S. Fernando (Cádiz), domiciliado últimamente en S. Fernando, estado casado, profesión fogonero, de 30 años, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca natural, barba ninguna, color tri gueno, su frente despejada, señas particulares ninguna, no sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Diego Baeza Soto, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 28 de Mayo de 1923.—El Secretario, Vicente Albrol.—Visto bueno: El Juez instructor, Baeza.

Quinta sección

Número 1.219.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos est providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Lobosillos.

Juan Blaya Conesa, 1'55 peset s.
José García García, 9'15.
José Antonio Vera, 8'33.
Juan Martínez Conesa, 2'20.
Juan Blaya Blaya, 2'37.
Juan Antonio Urrea, 4'76.
José Pedreño Giménez, 2'08.
José Conesa Conesa, 3'26.
Juan González Soto, 10'83.
Leandro Martínez García, 6'31.
Lucas Nicolás García, 2'38.
Manuel Espinosa Roca, 3'26.
Miguel Herrera Conesa, 1'78.
María Pérez Blaya, 1'78.
Miguel Conesa Blaya, 1'78.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 1.208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1923.

Sesión del día 2. (Supletoria de la ordinaria del 28.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 48 al 53 y del de las «Gacetas» números 54 al 66.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales en el presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Visto oficio de la Cámara Oficial de Comercio de Murcia, adjuntando Memoria y Estado de Cuentas relativos al funcionamiento de la Escuela Pericial de Comercio é interesando el abono de 4.814'34 pesetas déficit resultante en dicho estado, acceder a lo solicitado, hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por los resultados obtenidos con la implantación de la Escuela y comunicarlo así al Sr. Presidente de la Cámara.

Tener como definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores aprobadas en sesión de 26 de Enero último, tal y como se insertaron en el *Boletín Oficial* de 22 de Febrero siguiente y se han rectificado por errores de imprenta en ellas cometidos, en el *Boletín Oficial* del día de hoy 2 de Marzo.

Accediendo a instancia de vecinos de Zúñiga de que se dió cuenta en sesión de 16 de Febrero último, conceder 300 pesetas para los gastos de menaje y abono del alquiler de la casa de la nueva escuela de dicho pueblo.

Volver a la Comisión de que procede dictamen de la de policía urbana, proponiendo se autorice a D. Regelio Manresa para reformar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Ruipérez.

Autorizar a D.ª María Ruiz Pérez para reedificar la fachada a la calle de Victorio de la casa núm. 4 de la calle de Sardoy.

Volver a la Comisión de que procede dictamen de la de policía urbana, proponiendo se autorice a D. José Fernández Lorenzo para elevar la cubierta de la casa núm. 4 de la plaza de Cetina.

Autorizar a D. Angel Molina Martínez para canalizar y cubrir, utilizando la parte cubierta el Val de la lluvia, en la confrontación de su casa, principio del camino de Churra.

Autorizar bajo determinadas condiciones la instalación de columnas anunciadoras, solicitada por Don Enrique Deschams, en representación de la Compañía Mercantil Internacional S. A., domiciliada en Madrid, calle de Zurbano núm. 32.

Volver a la Comisión de que procede dictamen de la de policía urbana proponiendo se impida con pilones el paso de carruajes por las calles del Pilar y de Pío Tejera.

Autorizar a D. Francisco Martínez Albarracín para la construcción de un muro en la acequia de Churra la Vieja, a D. Félix Atienzar Sala para construir un puente sobre a misma acequia y a D. Juan Hernández Gracia para canalizar y cubrir la acequia de la Arboleja en la confrontación de las tierras que posee junto al camino bajo del Malecón fronterizo al Huerto de los Cipreses.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana dictamen del de la de policía rural, proponiendo se autorice a D. Rogelio Manresa Illán para cimbrar y utilizar el terreno cubierto y los quijeros de la acequia de Nerva en la confrontación con su casa núm. 2 de la calle de la Puerta Nueva.

Volver a la Comisión de que procede dictamen de la de policía rural proponiendo se autorice a D. Juan Ortiz Campoy para canalizar, cubrir y utilizar, construyendo una cañita el cauce y quijeros de la acequia de la Condumira Coña de la Herrera, en el trayecto de confrontación con tierras de Ortiz.

Informar favorablemente el expediente de construcción de un Cementerio en la Puebla de Seto.

Aprobar moción relativa a la centralización é inspección de la venta de leche, dando un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para poner en ejecución este acuerdo.

La designación de los Sres. Médicos y Practicantes para las operaciones de quintas del actual reemplazo, autorizando al Sr. Alcalde para las sustituciones y variaciones que se hicieren necesarias.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia del recaudador de carnes y alcoholes D. Manuel Balibrea, y copia de la instancia al Sr. Coronel del Regimiento de

Artillería de esta guarnición, sobre incumplimiento por parte de este Regimiento, de las disposiciones que regulan el impuesto de aquellas especies.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. José Ramírez Ardiel proponiendo contrato de seguro de accidentes del trabajo con la Compañía «Le Patri-moine», de la que es representante.

Pasar a informe de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Hacienda instancia de D. Emilio Muñoz López, Inspector Veterinario municipal para los pueblos agregados que forman la zona 5.ª del término de esta ciudad, solicitando ser nombrado en propiedad para tal cargo y otros extremos.

Interesar del Cabildo Catedral traiga a Murcia la Virgen de la Fuensanta en rogativa contra la sequía que se padece.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la conducta observada por los Sres. Maza Alcalde interino; Giner, Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad; Sellés, Concejal, y López Ambit, Médico municipal, al combatir la epidemia de tifus exantemático iniciada en el barrio de San Juan.

Sesión del día 10. (Supletoria de la ordinaria del día 7.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 54 al 59 y del de las «Gacetas» números 61 al 67.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Febrero de 1923.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aceptar el local ofrecido por Don Antonio Gallego Alvarado, en instancia de que se dió cuenta en sesión de 9 de Febrero último, para Escuela de niños de San Andrés, por la cantidad de 400 pesetas.

Resolviendo instancia de D. José Martínez Costa, Maestro de la Escuela Nacional de San Andrés, de que se dió cuenta en sesión de 16 de Febrero último, consignar en el presupuesto municipal para 1923-24 en concepto de gratificación para casa habitación de dicho Maestro, la cantidad de 360 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D.ª Concepción Molina González, formulando ciertas reclamaciones sobre el arbitrio de guardería rural.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana oficio del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, en nombre y representación de dicha fuerza, interesando se le facilite gratuitamente, para su casacuartel, agua potable, así como que los gastos que ocasionen su instalación sean sufragados por el Ayuntamiento.

Adherirse a un acuerdo de la Junta de Obras del Puerto de Alicante para interesar que la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A. establezca doble vía desde Alcázar a Alicante ó per lo menos desde Alcázar hasta Encina.

Autorizar a D. Manuel Mateos Mera para aumentar un piso en las casas números 4, 6 y 8 de la calle del Obispo Barrio (Mateos), a Don Miguel Baró para fertilizar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de la Carcel, a D. Rogelio Manresa para reformar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Ruipérez en cuanto a dicha fachada se refiere, más no en la lateral correspondiente a la calle de Giménez Baeza, por estar sujeta a corte y a D. José Fernández Lorenzo para elevar la cu-

bierta de la casa núm. 4 de la plaza de Cetina.

No colocar en las calles del Pilar y de Pio Tejera, pilones que impidan el paso de carruajes.

Autorizar á D. Angel Guirao Girada para la reforma y ampliación de su casa núm. 5 de la calle de Angel Guirao, esquina á la de la Acequia, conservando en esta línea que dicha casa tiene actualmente y obligándose el Sr. Guirao á cimbrar la acequia Mayor de Aljufia en la confrontación de la repetida casa y autorizar á D. Rogelio Manresa para cimbrar y utilizar el terreno cubierto y los quijeros de la acequia de Neiva en la confrontación de su casa núm. 2 de la calle de la Puerta Nueva, pero sin que pueda edificar sobre lo cimbrado sin previo permiso del Ayuntamiento, sujetándose á las condiciones que por éste, en su caso se le impongan.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda instancia del Maestro D. Angel Martin Muñoz, Director de la Escuela Nacional Graduada «García Alix», solicitando que en el presupuesto municipal para 1923-24 se consigne en concepto de crédito reconocido á su favor la cantidad de 4 375 pesetas correspondientes á los alquileres de su casa-habitación, según Real orden de 11 de Marzo de 1918, desde 1.º de Abril de 1911 hasta 31 de Enero de 1917, durante cuyo tiempo desempeñó en propiedad el cargo de Maestro de Sección en la Graduada aneja á la Normal de esta capital.

Quedar enterada la Corporación de una carta de D.º Patrocinio Martínez, viuda del Capitán de la Guardia municipal D. Enrique Lacárcel, agradeciendo los acuerdos tomados en sesión de 9 de Febrero de 1923, sobre su pensión y gastos de entierro de dicho Capitán.

Pasar á estudio de una ponencia formada por cuantos Sres. Concejales quieran formar parte de la misma, un proyecto de Reglamento para el régimen de las Oficinas municipales.

Aprobar el presupuesto para el ejercicio económico de 1923-24.

Sesión del día 16. (Supletoria de la ordinaria del día 14.)

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 60 al 65 y del de las «Gacetas» números 68 al 74.

Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar la liquidación hecha á los efectos del Retiro Obrero Obligatorio, referente al personal dependiente del Ayuntamiento y al tiempo comprendido desde 1.º de Noviembre de 1922 al 31 de Marzo actual, importante la cantidad de pesetas 3.199'20.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione lo que considere pertinente á la resolución del asunto promovido á consecuencia de instancia de D. Alfonso Soubrier, solicitando hacer ciertas obras en la llamada plaza de Zarradona y cuya instancia ha tenido oposición.

Autorizar las obras solicitadas por D. Pedro Cerdán en el Asilo de San Francisco de Sales ó de Golfos y por D. Salvador Galligo Alcaraz, en la casa núm. 8 de la calle de Aistor.

Pasar á informe de la Comisión de policía rural, alzada de José Martínez Pelegrín, de Torregüera, contra fallo del Consejo de Hombres Buenos dictado en 8 de Marzo corriente.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Rector de la Universidad dando las gracias por

el acuerdo, en sesión de 23 de Febrero último, relativo al establecimiento de un Campo de Botánica en el Jardín de Florida blanca.

Pasar á informe de la Comisión de Sanidad el Reglamento correspondiente á la moción relativa á la centralización é inspección de la venta de leche aprobada en sesión de 2 de Marzo corriente.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana instancia de Don Pascual Ponce, solicitando se le concedan terrenos junto á la casa de su propiedad en el Malecón.

Aprobar las Bases para regular los haberes pasivos de los funcionarios municipales.

Que conste en acta la satisfacción y agradecimiento de la Corporación por la entrega hecha al Sr. Alcalde, por el Sr. Gobernador civil, de un donativo de 2.000 pesetas con destino á los pobres, procedente de los fondos aplicables á beneficencia según Real orden de 8 de Octubre de 1921.

Pasar á informe de la Comisión de gobierno interior un proyecto de Reglamento para el régimen de Oficinas municipales.

Sesión del día 23. (Supletoria de la ordinaria del día 21.)

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 66 á 70 y del de las «Gacetas» números 75 á 81.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar al Sr. Alcalde para contratar con la empresa Lebón, ofreciendo y dando en nombre del Ayuntamiento las garantías de pago que juzgue convenientes, el suministro, durante un año prorrogable por otro á petición del Ayuntamiento, de fluido eléctrico con destino á la elevación de aguas potables.

Interesar la conversión en Graduada de la Escuela de niños de la Ñora, adquiriendo las obligaciones correspondientes para la graduación.

Desestimar la proposición presentada por D. Cipriano Bernal de Puga, en el concurso acordado en sesión de 19 de Enero de 1923 para la terminación de las obras del Mercado de la calle de Saavedra Fajardo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don Benjamín Aráiz Garcés, sobre el establecimiento de servicios de automóviles.

El cese y nombramiento de oficiales de la Brigada de Bomberos.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana un proyecto de ensanche en la zona Norte de Murcia, entre las carreteras de Espinardo y Montegudo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, dando el pésame á la familia, por el fallecimiento del Sr. D. Carlos Abrisqueta, Jefe de Vías y Obras de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Sesión del día 30. (Supletoria de la ordinaria del día 28.)

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 71 á 75 y del de las «Gacetas» números 82 á 87.

Aprobar varias cuentas y pagos. Facultar al Sr. Alcalde para que, abonando á D. Antonio Martínez de la Plaza, la cantidad de 500 pesetas, ponga fin á la reclamación que dicho señor formuló contra el Ayuntamiento suponiéndose perjudicado por un acuerdo referente á sus-

pensión de obras de una casa de su propiedad sita en la calle de Gálvez Arce.

Que para que la Comisión de Hacienda emita informe en la instancia de D. Angel Martinez Muñoz, de que se dió cuenta en sesión de 9 del corriente Marzo, precisa que dicho señor facilite todos los documentos en que fundamenta su petición.

Autorizar las obras solicitadas por D. José Rodenas Caballero como representante de la Sra. Marquesa de Villamatilla de Perales, en la casa núm. 2 de la calle de Mariano Padilla; y por D. Manuel Rodríguez Sánchez, en la casa número 90 de la calle del Paseo de Corvera.

Dar el nombre de D. Nicolás Fontes á la plaza principal del Javali Viejo.

Solicitar del Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para el contrato, acordado en la anterior sesión, con la empresa Lebón, sobre suministro de fluido eléctrico con destino á la elevación de aguas potables.

Resolución sobre las reclamaciones de inquilinato presentadas por D. José Pastor Visado, D. José Andreu Tomé, D. Manuel Piñero, Don Francisco Javier Herrero, D.º Felisa Pérez Gutiérrez, D. Francisco Ortín Aragón y D. José Lacárcel López.

Se procedió al sorteo de Hombres Buenos, conforme á lo prevenido en el art. 170 de las Ordenanzas de Huerta.

Autorizar á la Unión Mercantil para la celebración de un acto en el Teatro de R. m a.

Murcia 7 de Abril de 1923.—El secretario, E. Visado.

Dado cuenta del anterior extracto, el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación, en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 14 de Abril de 1923.—El Secretario, E. Visado.—V.º B.º: E. Alcalde, Maza.

Octava seccion.

Número 1.380.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Morata Soler Luis, natural de Vera (A meri), de estado soltero, de profesión mecánico, de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en Vera, calle de la Victoria núm. 9, procesado en causa núm. 174 de 1921, por el delito de hurto, se guía en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 21 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Pablo M. Sánchez.

número 1.281.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

González Bernabé Jesús, natural de Lorca (Murcia), de estado solte-

ro, de profesión carpintero, de 1 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido á prisión.

Número 1.266.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Requisitoria.

Canovas Velasco Antonio, natural y vecino de A hama de Murcia, de estado casado, profesión bracerero, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en el caserío de Yebas, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado, á los efectos de la prisión decretada.

Mula 28 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Remigio Machicado.

Número 1.363.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Lozano Vera Fulgencia, natural de Cartagena, de estado viuda, de 44 años de edad, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á constituirse en prisión, en causa número 249 de 1921, la que tiene decretada la Audiencia de Murcia por auto de 1.º de Mayo de 1923; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Cartagena veintiuno de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 11 de Junio de 1923

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 11 á la 1'30.

Tengo inmensa satisfacción de comunicar la unánime manifestación de patriotismo hecha por Melilla con motivo del traslado de los restos del héroe Teniente Coronel Valenzuela.

En el acto de imponerle la Medalla Militar al citado Jefe, durante el cual las aclamaciones á la Patria y á la Legión se han sucedido así como en el desfile de las tropas, especialmente al hacerlo los Jefes y Legionarios heridos que rogaron se les permitiera abandonar los Hospitales para realizar la última ofrenda á su valeroso Jefe.

Al transmitir estos hechos avalorados con la presencia del Alto Comisario, que al dirigir al Ejército y al pueblo patriótica arenga, ha conseguido que aquéllos vitoreasen á España, á la Legión y al Rey con entusiasmo jamás aquí conocido; manifiéstole que al imponer la Medalla, acto que ha hecho el General Echagüe, como Jefe de estas tropas en las operaciones, el entusiasmo llegó á proporciones que no creo se igualen.

Tengo pues, la seguridad de contar con un Ejército dispuesto al sacrificio y una población civil en que la idea Patria y el entusiasmo por su Ejército se han manifestado de tal modo, que miro con optimismo los problemas á resolver en este territorio.

El Alto Comisario dice que no ocurre novedad en todo el territorio de nuestro Protectorado.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Corresponsable de la Ley de 11 de Junio de 1902

Ministerio Gobernación e Gobernador

Noticias oficiales de Murcia

Madrid 11 de Junio 1902

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1902, se publica en esta Hoja Oficial el texto de la Ley de 11 de Junio de 1902, que modifica el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1902, en lo que respecta a la aplicación de la misma a las provincias de Murcia y Alicante.

En consecuencia, se publica en esta Hoja Oficial el texto de la Ley de 11 de Junio de 1902, que modifica el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1902, en lo que respecta a la aplicación de la misma a las provincias de Murcia y Alicante.

En consecuencia, se publica en esta Hoja Oficial el texto de la Ley de 11 de Junio de 1902, que modifica el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1902, en lo que respecta a la aplicación de la misma a las provincias de Murcia y Alicante.

En consecuencia, se publica en esta Hoja Oficial el texto de la Ley de 11 de Junio de 1902, que modifica el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio de 1902, en lo que respecta a la aplicación de la misma a las provincias de Murcia y Alicante.

Impreso en la Imprenta de Juan Hernández